



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
 Y MIGRACION  
 CDH/GCH/AAF  
 13.05.2009

EXPULSA DEL PAIS  
 A EXTRANJERO QUE INDICA



DECRETO N° 426

SANTIAGO, 11 JUN 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2169 de fecha 13.06.2003 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva, a la extranjera Viviana GOMEZ GOMEZ, de nacionalidad colombiana; b) Que, consta en certificado de fecha 11.05.2009 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que la extranjera mencionada, el día 11.05.2006, en causa RIT N° 5526-2005, RUC N° 0500295795-9, fue condenada como autora del delito de robo por sorpresa, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, concediéndole el beneficio de reclusión nocturna; c) Que, mediante Minuta N° 212 de 12.05.2009, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se informó que la extranjera en mención, registra como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional el día 01.10.1998; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Viviana GOMEZ GOMEZ, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.735.265-4.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



YOMALO que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 YOMALO  
 MINISTRO DEL INTERIOR

*Yomalo*

6859272  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEP 27 JUN 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto.....

NTM  
 29.7.09

TOMADO RAZON

5- ABO. 2009

Contralor General  
 de la República